

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144422000174  
 Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 11-VII-2022

**Chihuahua, Chih., a 02 de agosto de 2022**

**Raúl Rosales**

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144422000174, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

**I. Planteamiento de la persona solicitante**

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 11 de julio del año 2022, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

**Descripción de la solicitud:** Con fundamento en los derechos de acceso a la información y de petición que están contenidos en los artículos 6, apartado A, fracciones I, III, IV, V y VI y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respectivamente, así como los artículos 4 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) que establece que toda la información en posesión de los sujetos obligados es pública y que el Estado deberá garantizar el acceso a la información que cualquier autoridad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo posean, solicito en formato electrónico la siguiente información: 1.- Favor de llenar el archivo en Excel adjunto con la siguiente información desglosada indicada en los nombres de las columnas respectivas: a. Nombre de todas las iniciativas de ley y decretos propuestos, discutidos y resueltos por este Congreso estatal durante el periodo que abarca los años 2000 a 2021. b. Fecha de presentación de la iniciativa de ley o decreto. c. Tema de la iniciativa de ley o decreto (seguridad pública, desarrollo social, economía, medio ambiente, etc.) d. Nombre de la institución o persona que presentó la iniciativa de ley o el decreto. e. Estatus de la iniciativa de ley o del decreto (aprobada, pendiente, rechazada). f. Nombre de la comisión legislativa a la que se turnó la iniciativa de ley. g. Número de

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

votaciones recibidas por parte de los grupos parlamentarios y de legisladores independientes de este Congreso estatal a dichas iniciativas o decretos (a favor, en contra, abstención o ausencia). 2.- Enlistar el número de observaciones realizadas por el gobernador o gobernadora de la entidad a las iniciativas de ley presentadas por este Congreso estatal durante el periodo que abarca los años 2000 a 2021.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
  - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## II. Difusión

- (4) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quienes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En atención a su oficio número UT-LXVII/319/22, relativo a la solicitud de información folio 080144422000174, mediante el cual requiere el listado de iniciativas resueltas por el H. Congreso del Estado en el periodo 2000 al 2021, me permito remitir la información en los términos en que este Sujeto Obligado la procesa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Criterio de interpretación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 9/10 en el que se señala que *las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.*

Es necesario comentar que las disposiciones y prácticas en materia de transparencia y acceso a la información se encuentran en constante evolución, en ese sentido, la manera de documentar el ejercicio de las atribuciones en cada una de las legislaturas es distinta.

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

Página 3 de 9

Precisado lo anterior, a continuación se proporciona el enlace a las bases de datos denominadas “proceso legislativo”, correspondientes a las Legislaturas LXIV a la LXVII en las que se contiene el listado de los asuntos ingresados a proceso legislativo, incluidos en estos las iniciativas y, entre otros datos, el número que les corresponde, tipo de asunto, resumen, iniciador o promovente, estatus, Comisión que conoció del asunto, resoluciones que le recayeron (puede ser más de una) y sentido de la votación incluyendo el nombre de las y los diputados.

Debe tener en cuenta que el tiempo de descarga es considerable debido al volumen de información que contiene cada archivo.

LXVII Legislatura (1 septiembre 2021 – 31 agosto 2024)

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/seguimientoAsuntosXLS.php?idlegislatura=67>

LXVI Legislatura (1 septiembre 2018 – 31 agosto 2021)

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/seguimientoAsuntosXLS.php?idlegislatura=66>

LXV Legislatura (1 octubre 2016 – 31 agosto 2018)

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/seguimientoAsuntosXLS.php?idlegislatura=65>

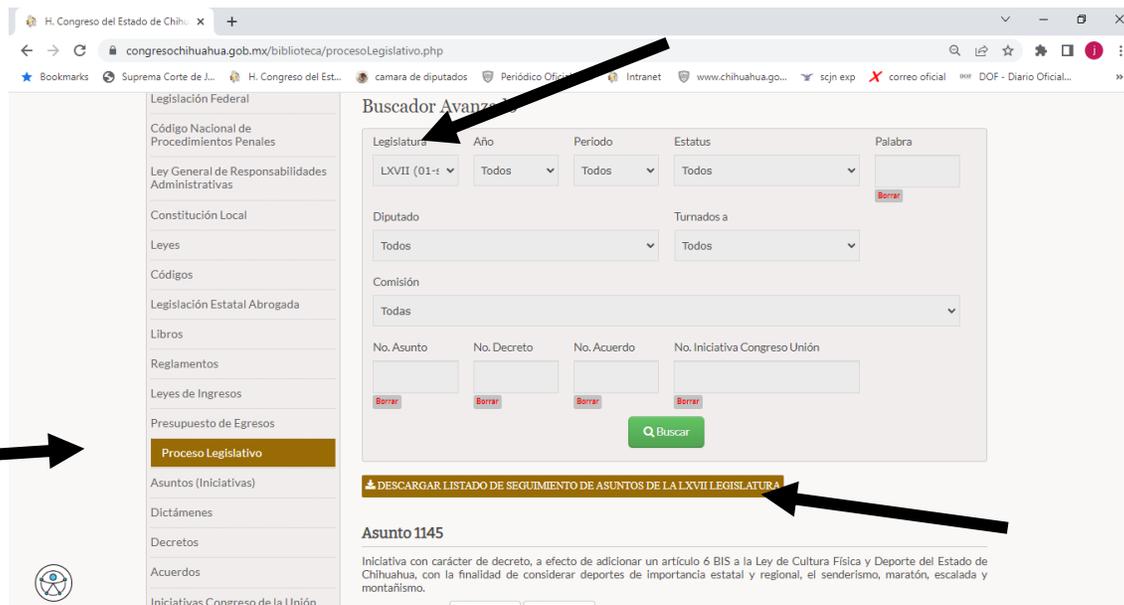
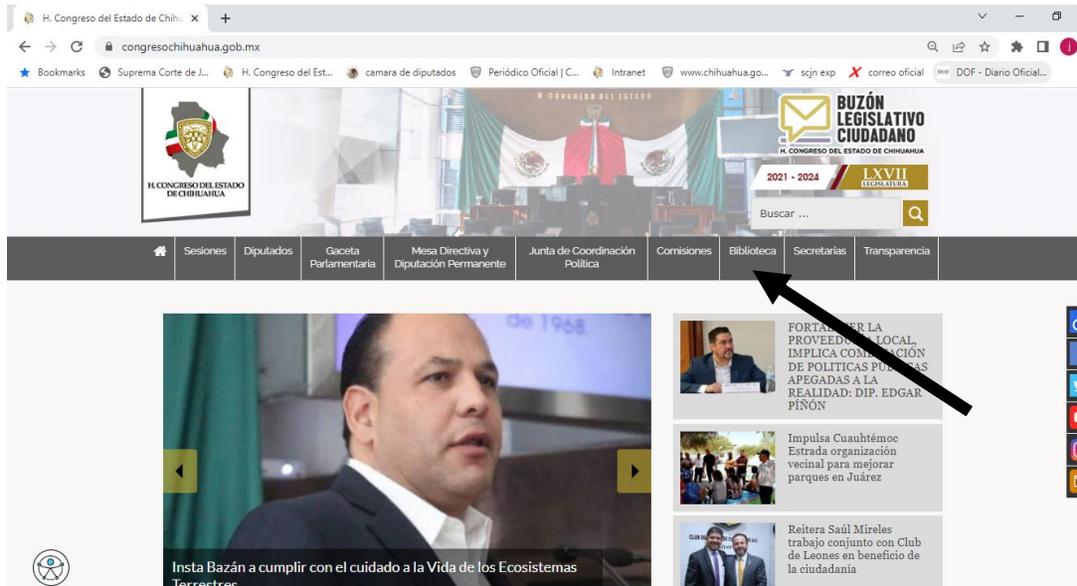
LXIV Legislatura (1 octubre 2013 – 30 septiembre 2016)

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/seguimientoAsuntosXLS.php?idlegislatura=64>

Asimismo, le comento que esta información se encuentra disponible para su descarga en el portal de internet [www.congresochihuahua.gob.mx](http://www.congresochihuahua.gob.mx), siguiendo esta ruta:

1. Ingrese la dirección señalada.
2. A continuación ubique el menú horizontal en la parte superior y haga click en “Biblioteca”
3. Luego en el menú vertical de la izquierda haga click en “proceso legislativo”
4. Haciendo uso del buscador “Legislatura” elija la de su interés.
5. En seguida ubique el botón “Descargar listado de seguimiento de asuntos de la \_\_\_\_\_ Legislatura” y haga click para descargar la base de datos.

 <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b>



Tratándose de las Legislaturas LIX a la LXIII y parte de la LXIV, es preciso señalar que no se desglosa el sentido de la votación, pues en su momento los registros se limitaban a asentar por unanimidad o mayoría.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

En el enlace que se proporciona, podrá descargar los archivos correspondientes a las Legislaturas LIX a la LXIII (01 octubre de 1998 al 30 de septiembre de 2013) con la información en los términos en que obran en los archivos de este Sujeto Obligado.

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/consultarDocumentos.php?idLink=3338>

Por lo que hace al número de observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo, le informo que durante el periodo 2000 a 2021 se han presentado las siguientes:

### LXVI Legislatura:

#### **Asunto 2009**

Observaciones al Decreto No. LXVI/RFLEY/0723/2020 VI P.E., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, a efecto de armonizar dicho cuerpo normativo, con las reformas constitucionales en materia educativa, derechos de los trabajadores de la educación y otras disposiciones.

**Iniciador o Promovente:** Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

**Fecha de presentación:** 18 julio 2020

**Estatus:** Archivada

**Observaciones:** Esta iniciativa se archiva como asunto concluido, de conformidad con lo dispuesto en el punto Cuarto del Acuerdo No. LXVI/EXACU/0874/2021 II D.P., aprobado por la LXVI Legislatura, con fecha 31 de agosto de 2021.

#### **Asunto 68**

Observaciones al Decreto No. LXV/RFLEY/0212/2016 I P.O., por medio del cual se reforma el artículo 35 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, a efecto de establecer la prohibición de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente.

**Iniciador o Promovente:** Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

**Fecha de presentación:** 20 septiembre 2018

**Estatus:** Archivada

**Observaciones:** Este asunto se incorporó al proceso legislativo, a petición del Presidente del H. Congreso del Estado. En la Legislatura LXV le correspondió el número de asunto 329. Esta iniciativa se archiva como asunto concluido, de conformidad con lo dispuesto en el punto Cuarto del Acuerdo No. LXVI/EXACU/0874/2021 II D.P., aprobado por la LXVI Legislatura, con fecha 31 de agosto de 2021.

### LXV Legislatura

#### **Asunto 1464**

Observaciones al Decreto No. LXV/RFLEY/768/2018 II P.O., mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua, y se deroga el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto No. 1201/2013 X P.E.

**Iniciador o Promovente:** Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

Página 6 de 9

**Fecha de presentación:** 13 junio 2018

**Estatus:** Dictaminada

**Tipo de turno:** Ordinario

**Fecha de turno:** 15 junio 2018 LXV / II Año / II D.P.

**Se Turnó a:** Comisión

**Comisión:** - Justicia

### LXIII Legislatura

#### **Asunto 194**

Observaciones al Decreto no. 1253/2010 XV P.E., de fecha 29 de septiembre de 2010, mediante la cual se expide la Ley de Salud para el Estado de Chihuahua,.

**Iniciador o Promovente:** Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

**Fecha de presentación:** 17 noviembre 2010

**Estatus:** Dictaminada

**Tipo de turno:** Ordinario

**Fecha de turno:** 23 noviembre 2010

**Se Turnó a:** Comisión

**Comisión:** - Unidas De Salud y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales.

#### **Asunto 195**

Observaciones al Decreto no. 1260/2010 XV P.E., de fecha 29 de septiembre de 2010, mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**Iniciador o Promovente:** Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

**Fecha de presentación:** 17 noviembre 2010

**Estatus:** Dictaminada

**Tipo de turno:** Ordinario

**Fecha de turno:** 23 noviembre 2010

**Se Turnó a:** Comisión

**Comisión:** - Unidas Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **Asunto 364**

Observaciones al Decreto No. 1110/2010 II P.O., por el que se expide la Ley de Desarrollo urbano sostenible del Estado de Chihuahua.

**Iniciador o Promovente:** Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

**Fecha de presentación:** 27 diciembre 2010

**Estatus:** Dictaminada

**Tipo de turno:** Simplificado

**Fecha de turno:** 27 diciembre 2010

**Se Turnó a:** Comisión

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

**Comisión:** - Unidas Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Obras y Servicios Públicos.

#### Asunto 809

Observaciones al Decreto no. 387/2011 II P.O., de fecha 28 de junio de 2011, mediante el cual se reforman la fracción I del artículo 21 y 52, ambos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado. (omitir datos personales en licencias de conducir y tarjetas de circulación vehicular).

**Iniciador o Promovente:** Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

**Fecha de presentación:** 10 agosto 2011

**Estatus:** Dictaminada

**Tipo de turno:** Simplificado

**Fecha de turno:** 10 agosto 2011

**Se Turnó a:** Comisión

**Comisión:** - Seguridad Pública.

#### Asunto 810

Observaciones al Decreto no. No. 389/2011 II P.O., de fecha 28 de junio de 2011, por el que se expide la Ley que establece el secreto profesional periodístico en el Estado de Chihuahua.

**Iniciador o Promovente:** Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

**Fecha de presentación:** 10 agosto 2011

**Tipo de turno:** Simplificado

**Fecha de turno:** 10 agosto 2011

**Se Turnó a:** Comisión

**Comisión:** - Segunda de Gobernación y Puntos Constitucional.

#### Asunto 1417

Observaciones al Decreto no. No. 786/2012 II P.O. de fecha 12 de abril de 2012, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**Iniciador o Promovente:** Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

**Fecha de presentación:** 27 abril 2012

**Estatus:** Dictaminada

**Tipo de turno:** Simplificado

**Fecha de turno:** 27 abril 2012

**Se Turnó a:** Comisión

**Comisión:** - Programación Presupuesto y Hacienda Pública.

#### Asunto 1700

Observaciones al Decreto no. No. 894/2012 I P.O. de fecha 18 de octubre de 2012, por el que se reforman los artículos 94, en su fracción I; 136, y 225, primer párrafo, todos del Código Civil del Estado de Chihuahua. (Edad para contraer matrimonio)

**Iniciador o Promovente:** Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

**Fecha de presentación:** 25 octubre 2012

**Tipo de turno:** Ordinario

**Fecha de turno:** 01 noviembre 2012

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

Página 8 de 9

**Se Turnó a:** Comisión

**Comisión:** - Equidad, Género y Familia.

### **LXII Legislatura**

Para esta legislatura, se tiene registro que el Gobernador Constitucional del Estado presentó observaciones a los siguientes Decretos:

Decreto 1110/10 II P.O. Se expide la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y como consecuencia se abroga la vigente.

Decreto 1253/10 XV P.E. Se expide la Ley de Salud para el Estado de Chihuahua.

Decreto 1260/10 XV P.E. Se reforman diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

### **III. Determinaciones**

- (5) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
  - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
  - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
    - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
    - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;

- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.